



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2019-00182-00

Auto de trámite No.665

*El presente expediente se encuentra a despacho con certificado expedido por la Universidad Libre Seccional Cali a través del cual certifican que **LINA VALERIA BERNAT ZAPATA** se encuentra matriculada en el segundo (2º) semestre del programa de Derecho durante el segundo periodo del 2021, así las cosas, se DISPONE:*

*Continuar con el pago de las cuotas alimentarias hasta el mes de febrero de 2022 en beneficio de **LINA VALERIA BERNAT ZAPATA**, descuentos que se le efectúan a su progenitor **JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ**.*

Se advierte a la beneficiaria de la cuota que sin necesidad que el despacho les esté requiriendo están en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso con la consecuente cancelación del embargo.

Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ